

Lineamientos Generales para la Operación y Funcionamiento
del Comité Interno de Mejora Regulatoria
del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para
el Trabajo Industrial (ICATI)

1. Antecedentes

2. Marco Jurídico

3. Capítulo Primero.- Disposiciones Generales

- Objetivo
- Glosario

4. Capítulo Segundo.- Del Comité Interno de Mejora Regulatoria,
Integración y Funciones

- Integración
- Atribuciones

5. Capítulo Tercero.- De su Organización Interna

7. Transitorios

A collection of approximately ten handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. They appear to be placed over or near the text of the document, possibly indicating approval or review.

**Lineamientos Generales para la Operación y Funcionamiento del Comité
Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Capacitación y Adiestramiento
para el Trabajo Industrial (ICATI)**

Antecedentes

La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de México, con fundamento en su Reglamento Interno y con base en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento y Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria para cada una de las dependencias, y

Considerando:

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 6 de septiembre de 2010, tiene como objetivo:

La mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en la entidad, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en beneficio de la población del Estado, otorgando certidumbre jurídica, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Para este fin es necesaria la integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), promoviendo al mismo tiempo, se empleen los medios electrónicos en la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos.

Marco Jurídico

En forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídicos administrativos que dan fundamento y regulan la operación de estos lineamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley Para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley Para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México

(7)



- Ley de Fomento Económico del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
- Manual de Procedimientos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto)
- Manual de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto)
- Lineamientos para la Elaboración de Programas Operativo Anual de Mejora Regulatoria para el periodo 2012
- Ley que Transforma al Órgano Desconcentrado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (I.C.A.T.I.) en órgano Descentralizado.
- Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial. (I.C.A.T.I.)
- Manual General de Organización del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
- Demás disposiciones aplicables

CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales

OBJETIVO

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria, al interior del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) para la simplificación de trámites y servicios.

GLOSARIO

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

Comisión Estatal: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Consejo Estatal de Mejora Regulatoria: Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma.

Comité Interno: Órgano constituido al interior del ICATI para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

Convenio de Coordinación: Instrumento de Orden Público por medio del cual dos o más dependencias de la Administración del Gobierno Estatal, convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

Dependencias: Entidades de las administraciones públicas estatal y municipales, incluidos sus organismos públicos descentralizados;

Desregulación: Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente interna del ICATI que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;

Disposiciones de carácter general: Reglamentos, normas técnicas, formatos, circulares y demás disposiciones administrativas que expida el ICATI, que afecten la esfera jurídica de los particulares;

Ejecutivo Estatal: Gobernador Constitucional del Estado de México;

Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el titular del ICATI, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma;

Estudio: Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual el ICATI justifica ante la Comisión Estatal la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;

ICATI: Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial;

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;

Lineamientos: Se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro del ICATI;

Mejora Regulatoria Interna: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter interno del ICATI que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;

Reglamento: Reglamento de la Ley el cual es el conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes administrativas;

Registro Estatal: Registro Estatal de Trámites y Servicios;

Servicio: Actividad que realiza el ICATI, en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el

70

A

P

E

Comisión

cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

Simplificación: Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y

Trámite: Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

CAPITULO SEGUNDO

Del Comité Interno Mejora Regulatoria, Integración y funciones

TERCERO.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria se establece como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el ICATI.

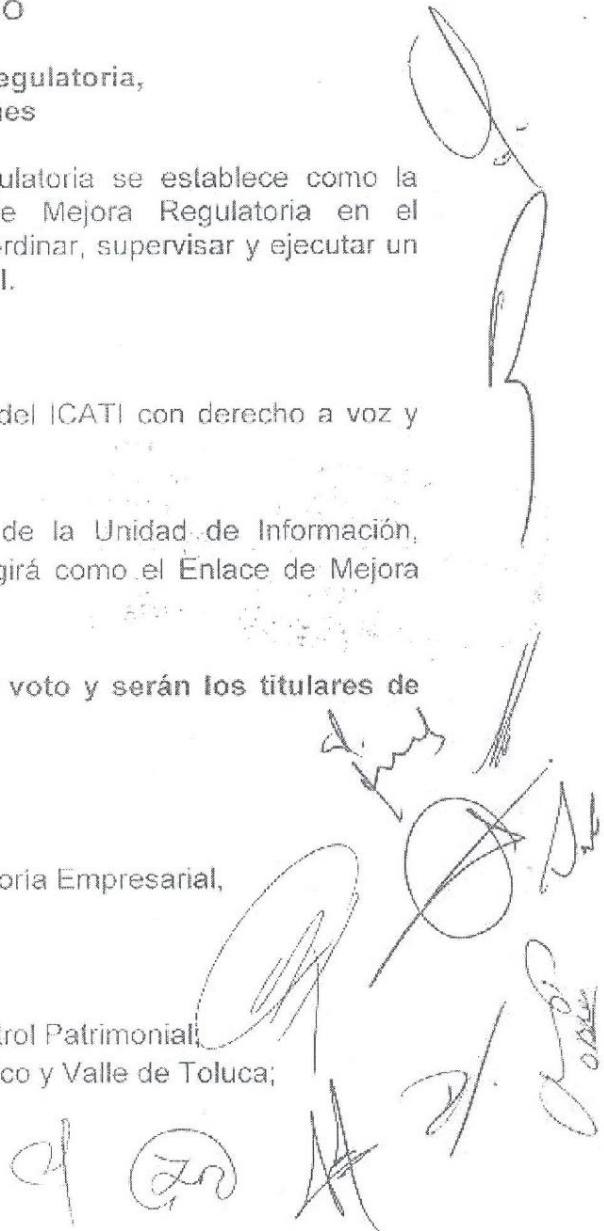
CUARTO.-El Comité Interno estará integrado por:

I. Un Presidente.- Que será el Director General del ICATI con derecho a voz y voto, así como voto de calidad en caso de empate;

II. Un Secretario Técnico.- Que será el Jefe de la Unidad de Información, Planeación y Programación del ICATI, quien fungirá como el Enlace de Mejora Regulatoria;

III. Vocales.- Quienes tendrán derecho a voz y voto y serán los titulares de las unidades administrativas siguientes:

- a) Dirección de Administración y Finanzas;
- b) Dirección Técnica Académica;
- c) Subdirección de Vinculación Externa y Asesoría Empresarial,
- d) Subdirección de Control Escolar;
- e) Subdirección de Contabilidad y Tesorería;
- f) Subdirección de Personal;
- g) Subdirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial;
- h) Coordinación de EDAYOS del Valle de México y Valle de Toluca;



- i) Unidad Jurídica;
- j) Unidad de Informática.

IV. Contralor.- Quien tendrá derecho a voz y será el Titular del Órgano de Control Interno del ICATI;

VI. A convocatoria del Presidente, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.

VII. Los invitados que acuerde el titular del ICATI, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector;

VIII. Asesor Técnico.- Quien tendrá voz y será designado por la Comisión Estatal.

En caso de ausencia los integrantes del Comité Interno, informaran por escrito al Secretario Técnico la designación de un suplente, el cual deberá tener nivel jerárquico inmediato inferior y actuará en ausencia del propietario, con las mismas facultades y obligaciones.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

QUINTO.- Si algún titular propietario no pudiera asistir a la sesión del Comité Interno, y no habiendo designado suplente podrán delegar su voto y representación al Enlace de Mejora Regulatoria; para esto, bastará que comunique lo anterior por escrito o por correo electrónico, previo a la celebración de la sesión del Comité de que se trate.

El Enlace de Mejora Regulatoria sólo podrá ejercer esta facultad de voto asistiendo personalmente a la Junta.

SEXTO.- Son atribuciones del Comité Interno:

- I. Participar en la elaboración del Programa Anual de trabajo de Mejora Regulatoria, para su envío a la Comisión Estatal;
- II. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada con el ICATI, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la Dirección General

- III. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional.
- IV. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en el ICATI y supervisar su cumplimiento.
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria.
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria.
- VII. Elaborar los reportes e informes de avance respectivos para su envío a la Comisión Estatal de Mejora.
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo del ICATI.
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.
- X. Crear los grupos de trabajo o comisiones necesarios para su correcto funcionamiento
- XI. Proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.
- XII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento, los presentes Lineamientos y otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Director General del ICATI.

CAPITULO TERCERO De su organización interna

SÉPTIMO.- Son funciones del Presidente:

- I. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno;
- II. Aprobar las convocatorias que le presente el Secretario Técnico para que sesione el Comité Interno;
- III. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones del Comité Interno;

- V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en términos de la Ley y el Reglamento;
- VI. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VII. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos o comisiones de trabajo;
- VIII. Someter a Consideración del Comité Interno las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- IX. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- X. Presentar al Comité Interno el Programa, Estudios, proyectos de Regulación y Reportes de Avances para su aprobación;
- XI. Vigilar que los Lineamientos se cumplan; y
- XII. Las demás que le confieran la Ley y Reglamento en la materia.

OCTAVO.- Son funciones del Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria:

- I. Ser el vínculo entre el ICATI y la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal del Comité Interno, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
- III. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- IV. Elaborar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- V. Elaborar y enviar la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité Interno y a los invitados;
- VI. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar sus sesiones;
- VII. Redactar y firmar las actas de las sesiones que celebre el Comité Interno, y mantener actualizado el libro respectivo;
- VIII. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos generados en las sesiones del Comité Interno;

- IX. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos, en proceso y la situación que guardan para presentarlos al Comité Interno;
- X. Coordinar, elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de forma específica, así como los estudios respectivos, y enviarlos con la autorización del Director General del ICATI a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.
- XI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiera implementado, y enviarlos con la autorización del Director General del ICATI a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- XII. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal.
- XIII. Presentar al titular del ICATI, los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Comité Interno, para los efectos legales correspondientes
- XIV. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta; y
- XV. Dar difusión en el ICATI de las actividades del Comité Interno;
- XVI. Las demás que le confiera la Ley, el reglamento y otras disposiciones aplicables y las que encomiende el titular de la Contraloría.

NOVENO.- Son funciones de los vocales:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;
- II. Opinar sobre las propuestas del Programa Anual de Mejora Regulatoria, estudios, proyectos de regulación, reporte de avances y en general cualquier asunto presentado por el Presidente para su aprobación;
- III. Participar en los grupos de trabajo que acuerde el comité Interno;
- IV. Proponer al Presidente, la inclusión de los puntos que consideren necesarios en el orden del día;

[Handwritten signatures and initials]

- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la Normateca Interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio;
- VI. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o las que le encomiende el titular de la Contraloría.

Ser el vínculo entre el ICATI y la Comisión Estatal;

DÉCIMO.- El Comité Interno se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Enlace de Mejora Regulatoria lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia del Presidente, el Secretario Técnico y la mitad más uno de los Vocales Propietarios o/o suplentes. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes.

DÉCIMO PRIMERO.- En la integración del Programa de Mejora Regulatoria se deberá incluir lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente, la claridad de sus disposiciones, la existencia de cargas administrativas excesivas o innecesarias, si la regulación en su materia es insuficiente o existe algún vacío jurídico; si existe congruencia con la regulación de otras dependencias y si presenta alguna problemática para su observancia;
- II. Estrategias y acciones para aplicar en el año respectivo que permitan mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico y, en su caso, propuestas legislativas;
- III. Objetivos y metas concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas;

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page. From top to bottom, there is a large, stylized signature, a smaller signature, a signature that appears to be 'J. P.', a signature that appears to be 'M.', a signature that appears to be 'A.', a signature that appears to be 'P.', and a signature that appears to be 'C.'. There are also several initials and scribbles scattered around these signatures.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Dirección General de la Comisión Estatal, será la encargada de brindar la asesoría técnica que requiera el enlace interno del ICATI, en materia de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO TERCERO.-El Enlace Interno deberá recibir, revisar y difundir los lineamientos a cada una de las áreas al interior del ICATI para la constitución del Comité Interno; así como sesionar para dar inicio formal a los trabajos en materia de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO CUARTO.-El Comité Interno elaborará, integrará y hará llegar a la Comisión Estatal los lineamientos específicos para su revisión y proceso de publicación, cuidando en todo momento establecer criterios claros de las etapas para su instalación y funcionamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Con la primera reunión de trabajo del comité se dará por instalado el mismo y se dará inicio formal a los trabajos en materia regulatoria.

SEGUNDO.- El Acta Constitutiva y los Lineamientos del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), una vez enviados para su revisión, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Las dudas y aspectos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

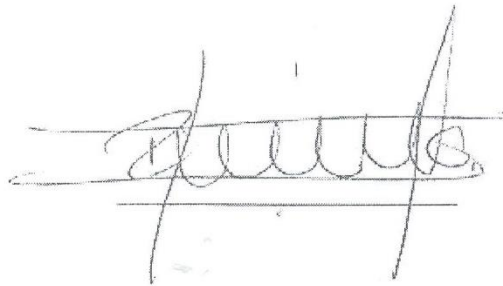
Dado en Zinacantepec, México, a los 30 días de mayo de 2012, los integrantes de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de México.- Rúbricas.

Presidente
Lic. Irene García Conzuelo
En Suplencia del Titular de la Dirección
General del ICATI

Secretario Técnico
P.L.A.P. Alexander Reyes Cuadros
Jefe de la Unidad de Planeación, Programación
y Evaluación

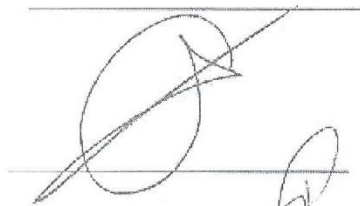
Asesora Técnica
Lic. Paulina Ortiz Guido
Enlace de Mejora Regulatoria

Vocal
C.P. Eduardo Mario Rubio Contreras
Contralor Interno

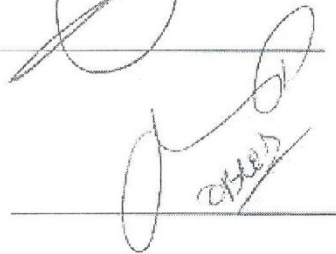


Vocal
Lic. Ismael Ordoñez Hernández
Director de Administración y Finanzas

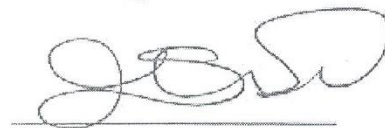
P.L.P. Angelina Zepeda Arzate
Subdirectora de Vinculación Externa y
Asesoría Empresarial



Vocal
Lic. María Guadalupe Obregón Díaz
Subdirectora de Control Escolar



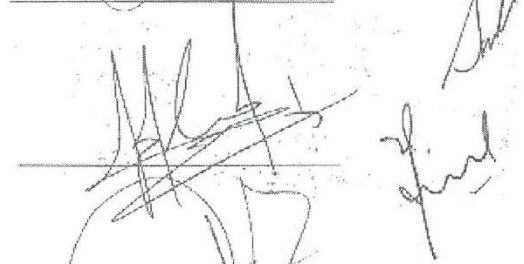
Vocal
Ing. Siclair Madero Gaytan
Subdirector de Contabilidad y Tesorería



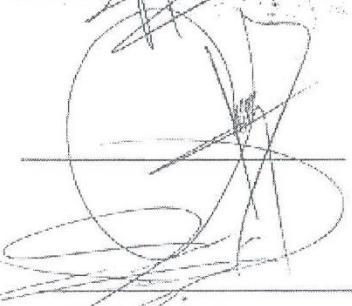
Vocal
C.P. Zeferino Rivera Vences
Subdirector de Personal



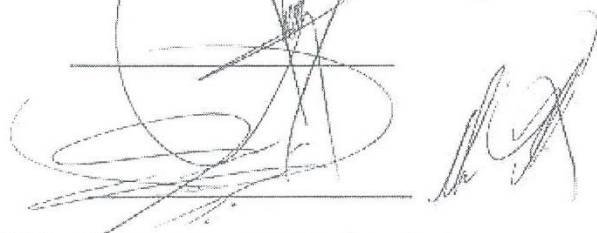
Vocal
C.P. Alejandro Salazar Gorostieta
Subdirector de Recursos Materiales y
Control Patrimonial



Vocal
L.A.E. Héctor Arturo del Sagrado Corazón
Nemer Naime
Coordinador de las EDAYOS del Valle de México

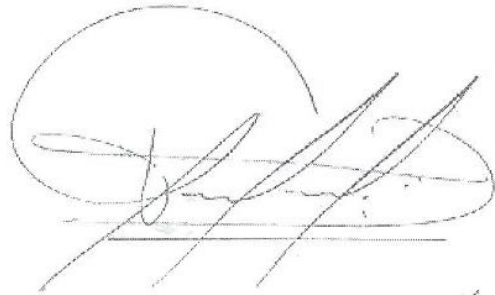


Vocal
M. en D. Sonia Díaz Laredo
Coordinador de las EDAYOS del Valle de Toluca



ESTA HOJA FORMA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI)

Vocal
Lic. José Carlos Hernández Dávila
Jefe de la Unidad Jurídica



Vocal
Lic. Aarón Ponce Varela
Jefe de la Unidad de Informática



ESTA HOJA FORMA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI)

